

## Universidad de Huesca

### **Copia de representacion del Maestro-escuela y Claustro de la Sertoriana Universidad Literaria de Huesca al Supremo Consejo de S.M. y de su superior resolucion, y acuerdo, comunicado para la execucion al Maestro Escuela.**

[Huesca? : s.n., 1774].

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-SV-M-00194 (10)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





COPIA DE REPRESENTACION DEL MAESTRE-  
Escuela, y Claustro de la Sertoriana Universidad Literaria  
de Huesca al Supremo Consejo de S. M. Y de su superior Re-  
solucion, y Acuerdo, comunicado para la execucion al Ma-  
estre-Escuela.

## M. P. S.



L Claustro pleno de Maestre-Escuela (su  
Presidente) Rector, Doctores, Maestros,  
y Cathedaticos de la Sertoriana Univer-  
sidad Literaria, y Estudio General de la  
Ciudad de Huesca, entre los respetos de  
su deferencia à los ordenes de V. A. y de  
su celo por la enseñanza publica de la La-  
tinidad, de que privativamente està encargado = Expone à  
V. A: *Que*, à consequencia de su Auto de 5. de Marzo comu-  
nicado en carta orden de 9. y ratificado en la de 4. de Junio  
de 1771. paraq̄ dicha enseñanza, è instruccion Gramatical de  
la Juventud se arreglase al nuevo Arte latino de D. Gregorio  
Mayans, diò las correspondientes providencias, con el mas  
encarecido prolixo encargo à los Preceptores, paraque por el  
prescripto medio, y esmeros de su aplicacion se lograse el  
ideado fin, tan interesante à la Republica Literaria, como  
principio esencial, y aun como forma primera quasi substan-  
cial constitutiva de todo Literato, y de los Profesores de to-  
das facultades, y Artes Liberales. *Que*, fin embargo de que  
yà en el primer curso, y año se experimentò no corresponder  
los efectos, no se desconfiò de su logro, hasta que la experien-  
cia fue manifestando poco fructuosas todas las providencias de  
la Universidad, y conatos laboriosos de sus Preceptores, evi-  
denciandolas por ultimo de inutiles, hasta el extremo de verse  
las Aulas de Gramatica quasi reducidas à soledad, desertan-  
dolas los Estudiantes forasteros, acobardados de la pesada  
proli-



prolixidad , y obscuridad de Máyan̄s , por concurrir à las Escuelas Pias de Barbastro , Jacca , y otras Ciudades , y à las Preceptorias de varios Lugares de Aragon , donde , sin novedad , ha continuado la enseñanza por el Arte de Antonio de Nebrija , nuevamente ilustrado con la explicacion , y notas del P. Agustín de S. Juan Bautista de la Escuela Pia , ò por otros Artes mas acomodados que la Gramatica de Mayans , la qual no contiene la clave esencial para la enseñanza por su nimia extension , indigesta erudicion , y notoria falta del oportuno metodo adaptable à la calidad de los Discipulos , cuya capacidad , tan debil como su edad , solo actuà los principios , y doctrinas sencillas , que , unidas con la claridad , y brevedad metodica , y viva voz de los Maestros , se hacen perceptibles , è imprimen suave , è indeleblemente en las tiernas potencias de sus Alumnos. *Que* la insinuada notoria decadencia de la enseñanza de Latinidad , y quasi despoblacion de sus Aulas , ha sido , por necesaria consecuencia , transcendental à las Aulas de Philosophia , y demas Facultades de esta Universidad , que se poblaban en gran parte de los Gramaticos formados en la misma.

Esta inopinada Catastrophe atrajo toda la atencion cuidadosa del Claustro , ocupò , y apurò sus mas serias reflexiones , è inspirò , entre los sentimientos de tanta perdida , el medio sobre todos oportuno , y adecuado de repararla ( con notables ventajas de la publica enseñanza , aun respecto del estado anterior de ella ) adoptando la Gramatica Latina , en verso castellano , de D. Juan de Yriarte , subrogando ( con el preciso permiso de V. A. ) su Arte por el de Mayans , con el seguro de que el unico tomo en octavo de aquel equivale , al menos en la substancia , à los cinco de este , y excede à estos tanto en el metodo , estilo , y demas calidades del Magisterio , que el de Yriarte es , sin disputa , un suave claro corriente de aguas doctrinales , que fecundan los entendimientos juveniles ; y el de Mayans torrente , è inundacion turbida , que los anega : Haviendo sido por ello así à Maestros , como à sus Oyentes , desabrido , y aun fastidioso , segun lo del Nazianzeno : *Satietas inimi-*



ca est auribus quemadmodum cibus superfluus corporibus: Como por el contrario, la discreta brevedad de Yriarte gratamente recibida, y facilmente aprendida, segun lo de Origenes: *Brevis, & prudens sermo, & auditur libentiùs, & attentius, & melius memoria commendatur*; por ser la brevedad metodica caracter del verdadero Magisterio, segun las sentencias de los grandes Maestros, Pythagoras: *Ne multis verbis pauca comprehendas, sed paucis multa*: Seneca: *Magna artificia esse, totum comprehendere sub exiguo*: Y Valerio Maximo: *Multa, & magna breviter sunt dicenda*. Por tanto, segun el experimento particular hecho de intento para fundar con justificacion esta representacion à V. A. podrá formarse mejor un Gramatico en dos años por el Arte compendiado de Yriarte, que en cinco por el voluminoso de Mayans. Siendo esta, sin duda, la principal causa impulsiva de varias Universidades, y Escuelas para igual sollicitud, y recursos à la superioridad de V. A. contemplando à la Gramatica de D. Juan de Yriarte, tanto por sus efectos, y fruto, como por su substancia, y qualidades, cuerpo breve, pero de mucha alma, y sin las imperfecciones de otros: como la moneda de tanto mas valor quanto de menos cuerpo, y peso: cadena de oro, que eslabona quantos preceptos caben en el Arte: obra completa en todas sus partes, clara como los rayos del sol, tersa como la Luna de un Espejo christalino, y preciosa como los fondos de el Diamante mejor, y mas bien labrado. Cuyas preciosidades fueron adquiridas à esmeros, y afanes de quarenta años de Estudio, y aun de toda la laboriosa vida de tan erudito Autor, quien la supo exponer à evidentes riesgos sobre la inconstante espalda de los Mares, y à varios acasos de su carrera Literaria en Reynos estranos, por adquirir estos incorruptibles tesoros para el de España. En suma, es obra Magistral, que lleva su recomendacion consigo, y en el deseo de las Escuelas; è incomparable por su genero con quantas se han dado à luz: y si cada una, segun S. Ambrosio, tiene su lengua: *Habent opera linguam suam*; en esta ay ciento con cien vocas para su condigno encomio: *Lingua centum, oraque centum*. Y ofreciendote este

Claus.



4  
Claustro su Apologista, y àsimismõ gārante de quãto lleva re-  
presentado =

Suplica à V. A. le permita la enseñanza por la Gra-  
matica Latina de D. Juan de Yriarte : O bien providencie  
lo que fuere de su superior agrado , à que se ofrece res-  
petuosamente obediente. Huesca 3. de Julio de 1774.

M. P. S.

Por el Claustro pleno de la Univ. Literaria de Huesca.  
D. D. Pedro Miguel de Castrillo Maestro-Escuela.  
De acuerdo de Maestro-Escuela , y Claustro = Francisco  
Villanova Secretario.

*Copia de Car-  
del Consejo  
remo al Ma-  
e-Escuela.*

**C**On fechas de 9. de Marzo , y 4. de Junio de 1771.  
se comunicaron à esa Universidad , de orden del  
Consejo , las providencias , que se sirviò tomar,  
paraque , asì en ella , como en las demas de la Corona de  
Aragon , para la instruccion de la Juventud , se arregla-  
sen al nuevo Arte Latino , compuesto por el D. D. Grego-  
rio Mayans , con aprobacion del Consejo : y que en el termi-  
no de un mes remitiese este copia de exemplares de dicho  
Arte à las mismas Universidades paraque pudiesen com-  
prarlo los que lo necesitasen : y concluida la venta de los que  
en este tiempo remitiese , corriese la impresion , y venta del  
expresado Arte por cuenta del Hospital General de Zarago-  
za , y la Universidad de Cervera , en conformidad de lo  
prevenido en sus Rls. Cedula , y Privilegios ; sinque pu-  
diesen sacarlos à vender fuera de ese Reyno , y Principado  
de Cataluña , arreglandose , y observando en esta parte lo  
en ellos mandado , y resuelto.

A consecuencia de esta providencia , y con fecha de  
tres de Julio de este año , hizo una Representacion el Cla-  
ustro pleno de esa Universidad , que dirigiò V. S. al Consejo  
por



3  
por medio del Sñr. D. Pedro Valiente, en la qual manifestó:  
Que, para el puntual cumplimiento de las providencias del  
Consejo, encargò desde luego à los Preceptores de las Es-  
cuelas publicas la enseñanza de la Latinidad por el Arte de  
Mayans, y desde aquel punto habian ido desertando los  
Estudiantes, de manera que las Aulas estaban casi reducidas  
à soledad, porque se havian pasado à otros Estudios, don-  
de sin novedad continuaba la enseñanza por el de Nebrija,  
ù otros mas acomodados; pues no podian tolerar su obscu-  
ridad, y falta del oportuno metodo; porque su capacidad,  
tan debil como su edad, solo actúa los principios, y doc-  
trinas sencillas, que, unidas con la claridad, y viva voz de  
los Maestros, se hacen perceptibles, è imprimen suavemen-  
te en sus tiernas potencias; y que, trascendiendo esta de-  
cadencia à las Aulas de Philosophia, y demas facultades,  
le habia puesto en la obligacion de pensar seriamente so-  
bre este asunto, y no hallaba otro medio de reparar esta  
perdida, sino subrogando, y adoptando, con permiso del  
Consejo, la Gramatica Latina escrita en verso castellano  
por D. Juan de Yriarte; en el seguro de que se tienen  
ya experimentados sus buenos efectos, y excede à todas  
en su metodo, claridad, y demas circunstancias.

Enterado el Consejo de este recurso, y de otros re-  
lativos al proprio asunto, teniendo presente lo expuesto  
por el Sñr. Fiscal, y deseando que se logre la enseñanza  
publica de Latinidad por los medios, y modos, que sean  
mas faciles, y perceptibles à la Juventud: Ha sido ser-  
vido este Supremo Tribunal conceder licencia, y permiso  
para que se pueda enseñar la Latinidad en los Estudios de  
esta Ciudad, y en los de Valencia, y Zaragoza, yà sea  
por la Gramatica de D. Gregorio Mayans, ò por la de  
D. Juan de Yriarte, ò por otra alguna de las que se ha-  
yan escrito en lengua Castellana, valiendose de qualquie-  
ra de ellas en el todo, ò en las partes, y clase, que se  
estimen mas convenientes à la mejor enseñanza, y utilidad  
publi-



6.  
publica : Cometiéndolo su ejecución en esta Universidad à V. S. à quien lo participo de orden del Consejo para su inteligencia, y cumplimiento; y del recibo de esta me dará aviso para pasarlo à su superior noticia.

Dios gñe. à V. S. ms. años. Madrid 29. de Octubre de 1774. = D. Pedro Escolano de Arrieta. = Sñr. Maestro-Escuela de la Universidad de Huesca.

Resulta, y consecuencia, en el Claustro pleno de 11. de Noviembre de 1774. se acordò uniformemente elegir entre todas, y adoptar, para la perpetua invariable enseñanza de la Gramatica, la Latina en verso Castellano de D. Juan de Yriarte, en todas sus partes : Quedando Executor, y Celador el Sñr. Maestro-Escuela, en virtud de la comision del Consejo. De que doy fe.

Francisco Villanova.

Secretario del Sñr. Maestro-Escuela, y Claustro.

### Nota.

Consequente à la Resolución anterior del Consejo tratò el Claustro de la Universidad de Valencia sobre la elección de Atte para aquellas Escuelas; y habiendo discorrido los pareceres, se hizo por uno de los partidos Recurso al Consejo, quien diò facultad para la elección à aquel Sr. Arzobispo, como Canciller de la Universidad, y en su consecuencia eligió à S. J. el mismo Atte de D. Juan de Yriarte.







